



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2554

12 de mayo de 2023

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2492, del 17 de febrero de 2023, para la cohorte 54 de la **Maestría en Biología**, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2492 del 17 de febrero de 2023, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 54 del programa de **Maestría en Biología**.
3. El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en su sesión del 3 de mayo de 2023, Acta 193, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de modificación de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2492 del 17 de febrero de 2023.
4. El Comité Central de Posgrado, en su reunión ordinaria mediada por TICS del 12 de mayo de 2023, Acta 872, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 6, referido al cupo máximo de estudiantes para la convocatoria, definida en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2492 del 17 de febrero de 2023, para la cohorte 54 de la **Maestría en Biología**, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. El citado artículo quedará así:

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veinticinco (25) y un mínimo de tres (3) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Estos cupos serán distribuidos en las líneas de formación del Posgrado de Biología, a saber:

1) *Genética, biología celular y molecular*, 2) *Sistemática de la diversidad biótica*, 3) *Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas* y 4) *Biotecnología*.

Al momento de la inscripción el aspirante debe especificar la línea de formación a la cual aspira. La oferta actualizada y el Email de contacto pueden ser consultados en "[Líneas de investigación](#)":

<https://asone.udea.edu.co/programasUdeA/paginas/formPrograma.jsf?id=60035>

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2492, del 17 de febrero de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.



JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente



CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia